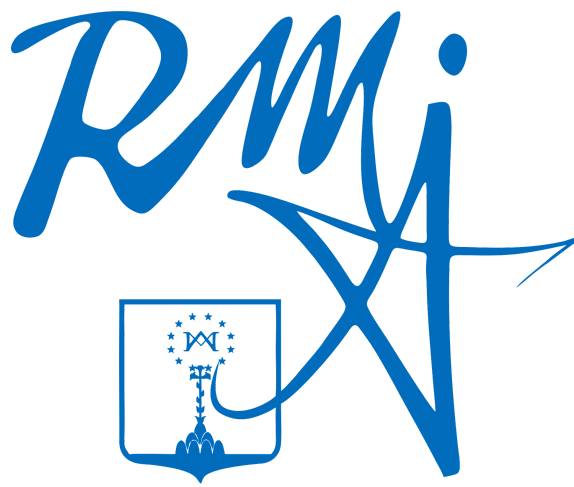


PLAN DE CONVIVENCIA



**CENTROS EDUCATIVOS
MARÍA INMACULADA ALMERÍA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	4
3.1. Características del Centro y su entorno.....	4
3.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
3.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE CONFLICTOS.....	6
3.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	6
3.5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	7
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	7
5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	8
5.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:.....	8
5.2 PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:.....	9
5.3 PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:.....	9
6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	11
6.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (Decreto 327/2010).....	11
6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	13
6.4. NORMAS BÁSICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	16
6.5. MEDIDAS PREVENTIVA: ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.....	17
6.6 GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	19
7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN:.....	21
8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNADO.....	22
9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	23
10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.....	23
11. PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN SÉNECA.....	23
12. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	23

Control de modificaciones

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
01	28/11/2018	Edición Original
02	26/11/2020	Introducción protocolos
03	15/09/2023	Actualización normativa

1. INTRODUCCIÓN.

La escuela es un lugar de convivencia, un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras “violencia”, “acoso” y “fracaso” en la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediación, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, alumnado y compañeros. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero también oportunidades para aprender.

El objetivo primordial de nuestro Centro es lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico. Así pues consideramos fundamental que exista en nuestro Centro un clima de convivencia que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos nos sintamos seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tendemos a proyectar en nuestro alumnado valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

2. BASE LEGAL.

El presente Plan de Convivencia del Centro de Educación Secundaria María Inmaculada se basa en la siguiente normativa reguladora.

- Decreto 327 y 328/ 2010 del 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden del 28 abril de 2015 sobre identidad de género.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.1. Características del Centro y su entorno

A nuestro centro acuden alrededor de 300 alumnos/as de 12 a 20 años principalmente. Está ubicado en la zona centro de Almería, concretamente en el casco histórico.

El alumnado de la etapa de Secundaria Obligatoria en este centro procede en su mayoría de barrios cercanos deprimidos socialmente aunque también vienen algunos del extrarradio, incluso de pueblos. El resto del alumnado de los niveles educativos de Ciclos Formativos de Grado Medio y CFGB es de procedencia muy variada.

El nivel socioeconómico y cultural de las familias es medio-bajo. Las profesiones de los padres son mayoritariamente del sector terciario (obreros, construcción, servicios...), así como primarios y algunos empresarios o autónomos. Las madres pertenecen en un amplio porcentaje al sector terciario (limpiadoras, dependientas...) y amas de casa. Hay algunas empresarias. Es de destacar el alto índice de paro en las familias.

El nivel de estudios predominante tanto de padres como de madres es primarios, seguido de medio y superiores.

Aunque hay familias tradicionales (padres, madres y hermanos) se observa un aumento de familias desestructuradas en los últimos años.

Los problemas predominantes en los barrios son sobre todo la violencia, conflictos sociales, las drogas y el mal estado de determinadas zonas.

La mayoría de los alumnos y alumnas pertenecen a la Iglesia Católica, aunque cada año se incrementa el número de alumnos/as de otras religiones sobre todo la musulmana y evangelista. También hay un grupo elevado de agnósticos

En lo referente a las aficiones destacan las nuevas tecnologías, las redes sociales, salir con los amigos/as y deportes varios.

Otros aspectos a destacar de nuestro alumnado son los siguientes:

La mayoría no han repetido en primaria por lo que llegan al centro sin haber adquirido las competencias básicas.

Muchos promocionan a secundaria con áreas suspensas

En general no disponen de un lugar fijo para estudiar y su ambiente familiar no favorece el estudio.

Continuarán otros estudios al finalizar la etapa que están realizando, Bachillerato y Ciclos Formativos el alumnado de ESO y CFGB, y otros Ciclos de Grado Medio o Superior así como Bachillerato el alumnado de Ciclos.

3.2. Situación de la convivencia del Centro

En la actualidad el clima de convivencia en el centro en general es bueno aunque mejorable. No se observan demasiados problemas graves, si bien apreciamos que el alumnado es cada vez más reacio a acatar las normas de convivencia establecidas por el Centro. Se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases y afectan negativamente al clima de convivencia, conforme van madurando, interiorizan las normas establecidas en el centro.

Los **tipos de conflictos más frecuentes** que se producen en nuestro centro son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor/a, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase
- Desconsideración a los compañeros/as.
- Cuestionar la autoridad del profesor/a.
- Pequeñas discusiones o peleas en espacios comunes (baño, patio, pasillos...), insultos.
- Uso del teléfono móvil en el horario lectivo sin consentimiento del profesorado.
- Problemas derivados del mal uso de las redes sociales, los cuales acaban afectando a la convivencia del Centro.
- Deterioro intencionado del material de clase, tanto propio, como ajeno.

Sus **causas** son:

En el **alumnado** podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad, uso incorrecto de las nuevas tecnologías... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro.

En algunas **familias** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa...), e incluso a veces, los padres/madres/ tutores legales presentan una actitud defensiva y de desconfianza ante el profesorado. Algunas familias se muestran preocupadas, aunque no cuentan con los recursos ni la formación necesaria para hacerse cargo. En muchos casos el alumnado pasa mucho tiempo solo. En ocasiones se señala que es necesario:

- Cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación en el uso del móvil, de la televisión, ordenador, videojuegos...
- Insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...).
- Límites y normas claras, etc.
- Mayor valor por parte de las familias hacia el papel de la enseñanza en el futuro de sus hijos/as.

En el **profesorado** perjudica la falta de tiempo requerido para atender las diversas situaciones que se pueden presentar en el aula.

En la **sociedad** y en casa no siempre hay sintonía entre los valores que se transmiten en el centro.

3.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE CONFLICTOS.

El trabajo coordinado del equipo docente es muy importante, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio de curso. Las medidas a tomar suelen ser tanto sanciones como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas son transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajan en el centro.

Los conflictos se intentan resolver fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria, a excepción de algunos casos donde se deben tomar algunas medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores a 1º de ESO.

El trabajo se realiza a través de una estrecha relación entre el tutor/a del alumno/a con la familia (aunque a veces resulta difícil contactar con dichas familias) dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se toman y las normas seguidas.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesor/a dispone de dinámicas de consolidación del grupo- clase, aporta información al profesorado y a las familias, desarrolla aptitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, habilidades sociales, formas de reconocerse a sí mismo/a con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

3.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La relación del centro con las familias es en general buena, aunque cada vez más las familias muestran menos interés en participar en la vida del centro encontrándonos con dificultades a la hora de buscar el apoyo necesario de los padres/madres/tutores legales.

Así mismo contamos con el apoyo y la colaboración de las instituciones del entorno.

3.5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las experiencias previas se han centrado en dos tipos de actuaciones:

- **Medidas preventivas:** Acción tutorial (explicación de normas de funcionamiento, derechos y deberes de los alumnos/as...), registro de llamadas a las familias, reunión al inicio de curso de la comunidad educativa con las familias, reuniones periódicas entre los tutores/as y los padres/madres/tutores legales del alumnado, etc.
- **Medidas correctivas:** Diálogos con tutor/a, profesorado, coordinadores de etapa o dirección con alumnos/as y/o familias, reuniones del Equipo Educativo, amonestaciones verbales y escritas, privación de salir al patio en los recreos, privación en la participación de actividades, realización de tareas fuera del grupo clase o en el aula de convivencia, privación de asistencia al centro por un periodo de tiempo determinado en función de la gravedad de la conductas contrarias o gravemente perjudiciales.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro educativo los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombre y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación entre las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

La comisión de convivencia estará integrada por el Director o Directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Desde el curso 22-23 se introducirá una nueva figura en dicha comisión : el coordinador de bienestar que tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros

docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Esta nueva figura recaerá sobre el coordinador/a del Plan de Convivencia del Centro y será aprobada anualmente en Consejo Escolar durante el primer trimestre de cada curso.

5.2 PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8. del Decreto 19/2007 de 23 de enero, el calendario de reuniones deberá prever, al menos dos reuniones por curso escolar, en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Este calendario coincidirá con el calendario de reuniones del Consejo escolar, es decir al menos una vez al trimestre.

5.3 PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

La comisión de convivencia debe establecer un **plan de actuación** incluyendo el calendario de reuniones y los objetivos y medidas que se proponga desarrollar o impulsar a lo largo del curso de acuerdo con las funciones que le atribuyen los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos.

Posibles **objetivos** y **actuaciones** a desarrollar:

- Promover la cultura de paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.

- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa y programas de aprendizaje-servicio.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Posible **plan de reuniones** para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del plan de convivencia. • Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. • Participación en la elaboración de la memoria anual.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

6.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (Decreto 327/2010)

Deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por Centro Educativo.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro Educativo.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del Centro Educativo.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el Centro Educativo.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. En relación a este derecho se desarrolla en el punto siguiente el protocolo de actuación en el caso de huelga/inasistencia a clase.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro Educativo y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro Educativo, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Son normas generales de convivencia del Centro:

1. El respeto de la integridad física y moral y de los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
3. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
4. El interés por desarrollar el propio trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. La cooperación en las actividades educativas y/o convivenciales.
6. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
7. El cuidado en el aseo e imagen personal y el cumplimiento de las normas del Centro sobre esta materia.
8. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro (Sala de profesores/as, etc...).
9. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
10. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el R.O.F. a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

Son normas específicas de convivencia:

1. En el Centro todos los miembros de la Comunidad Educativa daremos testimonio de buenos modales.
2. Evitaremos las discusiones y peleas, los gritos y los alborotos en lugares cerrados y/o de trabajo.
3. Tendremos trato respetuoso con el profesorado, compañeros/as y personal de servicio del Centro.
4. Evitaremos el uso de palabras malsonantes, insultos, etc...
5. Evitaremos la agresión verbal y/o física.
6. Queda prohibido traer al centro cualquier sustancia ilegal así como todo tipo de armas (navajas, cuchillos etc...).
7. Debe evitarse la insubordinación de palabra o de hecho.
8. La asistencia a clase se hará con el material necesario para el normal desarrollo de la actividad.

9. Se respetará, manteniendo silencio, tanto el trabajo que se desarrolla en el aula como el de las demás dependencias.
10. Debemos ser puntuales y respetar los horarios, el alumnado de CFGM Y CFGB mayor de 16 que llegue con retraso no podrá entrar al Centro hasta la hora siguiente salvo justificante médico u oficial que acredite su retraso. A primera hora el alumnado de la ESO y menores de 16 de CFGB que lleguen tarde se dirigirán al aula de convivencia para incorporarse a su clase a la hora siguiente.
11. Las faltas de asistencia en los grupos de la ESO y CFGB deben ser justificadas por padres/madres o tutores/as.
12. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, existe un número máximo de faltas de asistencia por curso, área, materia o módulo y un sistema de evaluación previstos para este alumnado en los niveles de CFGB y CFGM.
13. El alumnado mantendrá una actitud positiva, participativa y activa en las tareas y actividades que se desarrollen en el aula.
14. Durante el tiempo de recreo ningún alumno/a permanecerá en la clase ni en los pasillos sin autorización.
15. El alumnado de ESO y menores de 16 años de CFGB no podrá salir a la calle durante el horario lectivo si no viene a recogerlo un familiar o persona autorizada mayor de edad. En el caso de salidas colectivas, bastará con una autorización escrita de los padres/madres o tutores legales del alumno/a.
16. El alumnado participará de forma responsable en las actividades que se programen para todo el Centro, dentro del horario escolar, así mismo lo hará para las exposiciones, excursiones, fiestas, etc. Se justificarán las faltas de asistencia y se contabilizarán las faltas injustificadas.
17. Se considera falta gravemente perjudicial la manipulación de documentos internos del Centro (notas, partes de asistencia, etc..).
18. El alumnado permanecerá en el aula durante el intermedio de clases, manteniendo un comportamiento correcto.
19. No se podrá entrar a los servicios para realizar un uso diferente al que están destinados.
20. Se considera grave manchar, rayar, pintar y/o deteriorar las paredes, puertas y mobiliario general del Centro.
21. El material del centro debe ser utilizado correctamente. El material deteriorado por el uso indebido deberá reponerse por el causante de dicho deterioro.
22. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, recursos materiales, documentos del Centro o pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, el alumnado que sustrajere bienes del Centro deberá restituir lo sustraído.
23. No se podrá comer durante las horas de clase ni en los intercambios de las mismas.

24. Para cuidar su salud, el alumnado procurará mantener una correcta higiene corporal.
25. El alumnado mantendrá una correcta imagen personal y se vestirá con ropa adecuada. Igualmente, no se permitirán gorras ni mantas.
26. No se permite la entrada a las instalaciones del Centro a ninguna persona que no esté matriculada en el mismo, a no ser por motivos administrativos y/o académicos. Podrán entrar antiguos alumnos/as si se estima oportuno.
27. **ACTIVIDADES:** En las actividades que supongan un gasto económico para las familias, el alumnado que no asista seguirá su horario habitual de clase.
28. Los alumnos/as tienen el derecho de asistir a las actividades complementarias programadas por los departamentos didácticos salvo decisión desfavorable del equipo educativo.
29. **PUNTUALIDAD:** Todas las clases se iniciarán puntualmente. El alumno/a de CFGM y mayor de 16 años de CFGB que, por cualquier razón, salga del Centro y no lo justifique oficialmente no se le permitirá entrar a su grupo clase hasta el inicio de la siguiente clase.
30. **UTILIZACIÓN DEL PATIO:** Sólo y exclusivamente podrá utilizarse durante el recreo, en las clases de Educación Física o con algún profesor cuando éste lo estime conveniente .
31. **ESTÁ PROHIBIDO FUMAR EN CUALQUIER ZONA DEL CENTRO SEGÚN LEY 28/2005 así como accesos y aceras circundantes, según LEY 42/2010.**
32. **MÓVILES, MP3, IPOD, AURICULARES, ETC:** No se permite su uso en el Centro en horario escolar sin consentimiento del profesorado.

PROHIBICIÓN DEL USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Queda prohibida la utilización del teléfono móvil durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares para los cursos de las enseñanzas básicas salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro para determinados momentos con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados teniendo en cuenta la edad del alumnado, su maduración y sus características psicoevolutivas.

Entre la medidas correctoras estarán:

Sancionar con un parte de convivencia al alumnado que incumpla por primera vez esta norma

Sancionar con una medida de falta gravemente perjudicial para la convivencia si se repite esta acción.

Retirada del dispositivo móvil que deberá efectuarse en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del Equipo Directivo

en presencia de, al menos, dos miembros del Equipo Educativo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. Este quedará depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.

Si el padre/madre/tutor/a legal del alumno/a quisiera ponerse en contacto con él, utilizará el cauce del teléfono de secretaría. Igualmente, si el alumno/a necesitará ponerse en contacto con sus familiares deberá pedir permiso a su tutor/a o en el caso que no esté, al coordinador/a de la ESO o CFGM y posteriormente dirigirse a secretaría.

Los cauces para resolver problemas personales o grupales con algún profesor/a o compañero/a serán:

- 1º. Con la persona en cuestión.
- 2º. Con el Tutor/a.
- 3º. Equipo Directivo.
- 4º. Con el Consejo Escolar después de haber dado parte de la comisión de convivencia.

6.4. NORMAS BÁSICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Corresponderá al profesor/a de guardia la atención de los alumnos/as que por diversos motivos acudan al aula de convivencia. Durante la estancia del alumno/a en el aula de convivencia se procurará que realice las tareas encomendadas por el profesor/a de su grupo clase o bien actividades relacionadas con la búsqueda de la mejora de la convivencia a realizar en dicha aula.

El aula de convivencia estará disponible, salvo causas de orden mayor, todas las horas lectivas del centro.

El aula estará situada en la planta segunda del edificio principal y contará con material didáctico para la mejora de la convivencia en el centro y de refuerzo de las competencias básicas.

El profesor/a deberá estar **la hora entera y sin ausentarse** (salvo motivos justificados) en el aula de convivencia.

Los alumnos/as, preferentemente, deberán **ir acompañados al aula de convivencia**.

Si el alumno/a tuviera un **comportamiento negativo en el aula de convivencia** será sancionado con una falta grave debiendo el profesor/a del aula de convivencia informar directamente al tutor/a lo antes posible.

Los alumnos/as que acumulen un número de 5 expulsiones/partes en cada trimestre se les privará del derecho a asistencia al centro **de 1 a 3 días lectivos**. No obstante, desde el Equipo Directivo se estudiarán las medidas a aplicar cuando algunos casos excepcionales así lo precisen.

Si el alumno/a expulsado/a **reitera su actitud negativa a la vuelta de su expulsión** (es decir vuelve a ser expulsado 5 veces al aula de convivencia/partes en el mismo trimestre), esta será considerada como falta gravemente perjudicial expulsando al alumno de 4 días a 1 mes teniéndose en cuenta la gravedad de la falta a la hora de tomar dicha decisión. No obstante, desde el Equipo Directivo se estudiarán las medidas a aplicar cuando algunos casos excepcionales así lo precisen.

El tutor/a deberá llevar un **control del número de expulsiones de sus alumnos/as** informando a las familias cuando estas vayan a superar el máximo que provoque la expulsión del alumno/a(3 partes). Para ello el profesorado que expulse de su clase deberá apuntar en el parte dicha expulsión.

Los alumnos/as que a lo largo del curso **han sido expulsados/as reiteradamente** o hayan cometido una falta suficientemente grave, podrán ser excluidos de participar en excursiones, campeonatos deportivos... a criterio del equipo educativo.

6.5. MEDIDAS PREVENTIVA: ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Las medidas preventivas realizadas en el CDP María Inmaculada se enmarcan dentro de los siguientes ámbitos:

Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como recreos, entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Algunas de estas actuaciones son las siguientes:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Acogida e integración del alumnado	Todo el personal del centro	Inicio de curso
Explicación clara y concisa al alumnado de sus derechos y deberes, normas de comportamiento en el aula y conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones.	Tutor/a	Inicio de curso
Jornadas de acogida con los padres.	Todo el claustro	Inicio de curso
Fomentar hábitos y valores positivos.	Todo el personal del centro	Durante todo el curso
Garantizar el derecho del alumnado a una formación integral.	Todo el personal del centro	Durante todo el curso
Cambiar la distribución de los alumnos/as en el aula.	Profesorado	Durante todo el curso
Utilización del parte de asistencia para el control de los alumnos/as.	Profesorado del nivel	Durante todo el curso
Entrevistas presenciales/telemáticas y conversaciones telefónicas con las familias.	Tutor/a	Durante todo el curso
Evitar las salidas tumultuosas de alumnos/as que deben cambiar de aula, acompañándolos siempre un profesor.	Profesor/a responsable	Durante todo el curso

En los cambios de clase los alumnos/as permanecerán en el aula.	Profesor que esté en ese momento en clase	Durante todo el curso
Presencia permanente en el patio de los profesores de guardia del recreo en la ESO y menores de 16 años de la CFGB.	Profesorado de guardia	Durante todo el curso
Desarrollo en la acción tutorial de actividades de coeducación, de sensibilización frente a los casos de acoso, ciberacoso e intimidación entre iguales y en la igualdad entre hombre y mujeres.	Profesorado del nivel	Durante todo el curso

6.6 GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (aparte de las establecidas en el Decreto 327/2010, art.34 las establecidas por el propio centro):

1. Interrumpir la clase impidiendo el normal desarrollo de la actividad docente.
2. No traer el material adecuado e imprescindible para las distintas actividades de la clase.
3. Comer en el aula.
4. Levantarse de la silla sin permiso.
5. Llegar tarde a clase injustificadamente.
6. Salir del aula en los cambios entre clase y clase sin permiso.
7. Utilizar el móvil por segunda vez tras un primer parte (alumnado ESO y CFGB).
8. Salir del aula durante la clase sin permiso.
9. No acudir con el profesor/a de guardia cuando se es enviado/a.
10. Deteriorar el material de los compañeros/as, del aula o el centro y su mobiliario.
11. Insultar u ofender a otro alumno/a
12. Amenazar a un alumno/a. Podrá considerarse gravemente perjudicial a criterio del Equipo Directivo.
13. Contestar de manera maleducada a un profesor/a.
14. Salir a la calle entre horas o durante el recreo, en el caso de los alumnos/as de ESO o menores de 16 años de la CFGB.
15. No venir correctamente uniformado en la ESO tras 3 partes.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (aparte de las establecidas en el Decreto 327/2010, art.37 las establecidas por el propio centro):

1. Desobediencia al profesor/a
2. Fumar en el centro.
3. Hurtar o robar.
4. Negarse a salir del aula cuando el profesor/a le ha expulsado.
5. Insultar, ofender o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente por motivos raciales, ideológicos, sexuales y xenófobos, o a alumnos/as con necesidades educativas especiales.
6. Insultar a un profesor/a o faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Amenazar a un profesor/a.
8. Agresión física/verbal entre el alumnado o a familiares de estos en el Centro o en sus inmediaciones.
9. Traer al Centro sustancias nocivas para la salud, armas (navajas etc), aerosoles (desodorantes) y/o su utilización.
10. Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.
11. Agresión física a un profesor/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Venta o consumo de drogas en el centro o en sus inmediaciones.
13. Reiteración de conductas contrarias.
14. Se podrán considerar atenuantes el reconocimiento y/o reparación espontánea de la conducta incorrecta, la falta de intencionalidad y la petición de disculpas.
15. Se considerará la premeditación y reiteración como circunstancia agravante de la responsabilidad.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Para las faltas contrarias a las normas de convivencia se proponen las siguientes medidas:

- Amonestación oral y/o expulsión con el profesor/a de guardia.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Para las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro se proponen las siguientes medidas:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante entre 4 y 14 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN:

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado. Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las

funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus
4. funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia será de carácter público y estará publicado tanto en la página web del centro como disponible en el propio centro para su consulta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se procederá a revisar el plan de convivencia una vez al año coincidiendo con el comienzo del curso escolar y basándose en las conclusiones con respecto al curso anterior y a la evaluación de la convivencia del centro por parte del Director, así como en las aportaciones realizadas por la comisión de convivencia y añadidas en la memoria final del centro a final de curso pasado. Excepcionalmente podrá ser modificado durante el curso siempre que dichas modificaciones sean aprobadas por el Consejo Escolar.

10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.

Los tutores y en general el centro mantendrán una relación directa y colaborativa con las diferentes entidades del entorno a fin de mejorar la convivencia del centro.

11. PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN SÉNECA.

El centro lleva un registro telemático de incidencias donde participan tanto el tutor como el Equipo Docente de los diferentes grupos.

12. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Indicadores de evaluación

Para comprobar si se han alcanzado los objetivos fijados con anterioridad, a través de las actuaciones especificadas, se establecen los indicadores de evaluación siguientes:

1. Gravedad de los incidentes producidos en el centro.
2. Grado de desarrollo y efectividad de las actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a prevenir conflictos en el centro.
3. Grado de implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la prevención, detección y resolución de los conflictos generados en el centro.
4. Grado de resolución de los conflictos generados.
5. Grado de implicación de la Administración educativa.

Momentos en los que se va a realizar la evaluación y modificación.

De manera continua, utilizando la observación y el intercambio de opiniones entre el Equipo Directivo y los distintos miembros de la comunidad educativa, a través de la lectura de las memorias tutoriales y de las intervenciones de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar.

Trimestralmente con la realización de un informe por parte del Director Pedagógico recogido en Séneca.

La información recogida se reflejará en la memoria final de curso y servirá de referencia para incluir las modificaciones oportunas en el Plan de Convivencia siguiente.

Igualmente, si tras la finalización de algún trimestre se viera conveniente realizar alguna modificación se podrá realizar siempre que esta sea aprobada por la comisión de convivencia del Consejo Escolar previo informe motivado por parte del Equipo Directivo.

La comisión de convivencia estará integrada por el Director o Directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.